

EL REINO.

Miércoles 29 de Julio de 1863.

Redacción y Administración, calle de Preciados, Núm. 1153.

Año V. Este periódico se publica todos los días, por la tarde, excepto los domingos.

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores de provincia cuyo abono termina en fin del presente mes, se servirán renovar oportunamente para no experimentar retraso en el recibimiento de nuestro diario.

Las suscripciones empiezan en primero y mediados de cada mes.

OTRA.

Con el fin de evitar extravíos en las cartas que contengan sellos de franqueo para pago de suscripciones, suplicamos á los que las remitan se sirvan certificarlas.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

DEL EXTERIOR.

Hamburgo 27.—El gobierno ruso ha dado orden de poner en pie de guerra y reforzar con tropas de artillería los puntos estratégicos y las fortalezas polacas, y además las de Krotch, Nicolaw, Dumnannu, Wiborg y Schwewborg.

Breslau (sin fecha).—Los insurrectos polacos han alcanzado un gran triunfo. El gobierno nacional de Polonia aceptaría el armisticio con ciertas condiciones.

Cracovia 27.—Varios destacamentos de insurrectos se han apoderado del palatinado de Randow.

Los rusos han sido batidos en Kossia y otros puntos. Doscientas personas han sido deportadas de Varsovia.

Los rusos reconstruyen fortalezas considerables cerca de Kalisch.

Taczanowski ha rechazado á los rusos cerca de Blisiz.

Grabowski ha conseguido también una victoria cerca de Bistobregzi.

Lemberg 27.—Ha sido puesto preso el conde Zamoyski.

Breslau 27.—En el palatinado de Kalisch los jefes rusos han establecido un sistema de terror, entrando á saco en las casas de campo, y aplicando el azote á los propietarios y aun á las señoras, que envían después con cadenas á Varsovia.

A pesar de las excitaciones hechas á los paisanos contra los propietarios, aquellos se presentan favorables á la revolución.

El gobierno ruso ha prohibido en Polonia el uso de la telegrafía privada.

Londres 27.—Según el *Morning-Post*, el gobierno nacional polaco consiente en el armisticio á condición: 1.º Los rusos guardarán algunas localidades marcadas. 2.º Se dará libertad á todos los detenidos; los desarmados volverán á Polonia. 3.º Una comisión internacional responderá de la ejecución de estas condiciones.

Paris 28.—Quedan el 3 por 100 á 67-10; el 4 1/2 á 96; el interior español á 50 1/2; el exterior á 00; la dilería á 00, y la amortizable á 00.

Londres 28.—Quedan los consolidados de 92 3/4 á 7/8.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en el real sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

EXPOSICION A. S. M.

Señora: La experiencia de los siete años trascurridos desde que se publicó la ley de 30 de Enero de 1856 para el reemplazo del ejército ha hecho ver la necesidad de su modificación, que en algunos puntos se ha verificado ya por las leyes de 2 de Noviembre de 1859, 15 de Diciembre de 1859 y 1.º de Marzo de 1862, habiéndose intentado una reforma más amplia en el proyecto sometido á la deliberación del Congreso con fecha 12 de Enero último. Próximo á terminar el período legal de duración de las actuales Cortes, el ministro que suscribe entiende que el modo de preparar la indicada reforma con más probabilidades de éxito es encomendar su estudio á una comisión compuesta de personas competentes y autorizadas, que con tiempo puedan meditar y someter á la aprobación del gobierno los puntos sobre que deba versar aquella, para que en su día se presente á las Cortes el oportuno proyecto de ley acerca del particular.

Por estas razones, que el suscribe tiene el honor de proponer á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 22 de Julio de 1863.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—El ministro de la Gobernación, Florencio Rodríguez Vamonde.

REAL DECRETO.

En vista de las consideraciones que me ha expuesto el ministro de la Gobernación, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una comisión que, reuniendo todos los datos y antecedentes necesarios, forme un proyecto de reforma de la ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856.

Art. 2.º Compondrán esta comisión las personas siguientes: D. Pedro Gomez de la Serna y D. José María Huét, senadores del reino; D. José Ignacio Robevarria, mariscal de campo; D. Antonio Andía y Abela, oficial del ministerio de la Guerra; D. José Ferrás, oficial del ministerio de la Gobernación, y D. Blas Díaz de Mendivil, consejero provincial de Madrid, que desempeñará las funciones de secretario.

Dado en San Ildefonso á veinticuatro de Julio de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernación, Florencio Rodríguez Vamonde.

mas ampliado con que las establece la ley general citada, y se reserva el gobierno el derecho de crear la de letras hasta el grado de bachiller cuando lo estimare oportuno. En conformidad también con los principios arriba expuestos, se clasifica el profesorado, en sus diversas secciones, con arreglo á la misma norma que la ley de 9 de Setiembre establece, y se señala para el ingreso y para el ascenso la combinación de la oposición y del concurso, fijando respecto de este último medio de provisión un turno alternado para categorías de la isla y de la península, en concurrencia con los cuales aspirarán los primeros en lo sucesivo á las vacantes que en la metrópoli deban llenarse en aquella forma.

Respecto al gobierno y administración de la enseñanza, se centralizan, como no puede menos, en el ministerio de Ultramar, las facultades de inspección superior con el auxilio del real Consejo de Instrucción pública. Pero en la necesidad de delegar en el gobierno de la isla las atribuciones de dirección inmediata, se coloca á su lado una junta consultiva, organizada sobre bases semejantes á las del citado Consejo, y el encargo de auxiliar al mismo gobierno en el ejercicio de las funciones que se le encomiendan, y de ilustrar al supremo en las que le son privativas, estableciendo en su seno dos secciones, que serán á la vez inspectores de instrucción pública, encargados como tales de girar visitas ordinarias y extraordinarias á los establecimientos del ramo.

Al presentar, señora, el ministro que suscribe á V. M. el adjunto proyecto de decreto, no se lejos de haber dado cima á un trabajo acabado. No se le ocultará que encierra las imperfecciones que es ocasionada materia tan espesa. Quisiera echar de menos en él algunas de las mejoras que la experiencia ha indicado como convenientes en el plan general que le ha servido de base; pero ni el celo del gobierno tardará en someter los defectos que la práctica señale á una reforma inmediata, ni por lo que hace á las indicadas mejoras se ha creído el ministro que suscribe llamado á proponer su introducción en este plan especial, como en las demás provincias de Ultramar en la que exige su respectiva situación y necesidades sociales, y con arreglo á las bases de este plan, salvando las mismas circunstancias lo impidieren.

Fundado, señora, el ministro que suscribe en las consideraciones expuestas, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de real decreto.

San Ildefonso 15 de Julio de 1863.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—El ministro de Ultramar, José de la Concha.

En atención á las razones que me ha expuesto el ministro de Ultramar, vengo en aprobar el siguiente plan de instrucción pública de la isla de Cuba:

SECCION PRIMERA. DE LOS ESTUDIOS.

TITULO PRIMERO. DE LA PRIMERA ENSEÑANZA.

Artículo 1.º La primera enseñanza se divide en elemental y superior.

Art. 2.º La primera enseñanza elemental comprende: 1.º Doctrina cristiana y nociones de historia sagrada, acomodadas á los niños. 2.º Lectura. 3.º Escritura. 4.º Principios de gramática castellana con ejercicios de ortografía. 5.º Principios de aritmética, con el sistema legal de medidas, pesos y monedas. 6.º Breves nociones de agricultura, industria y comercio, según las localidades.

Art. 3.º La enseñanza que no abraza todas las materias expresadas se considerará como incompleta para los efectos de los artículos 174, 177, 214 y 250.

Art. 4.º La primera enseñanza superior abraza, además de una prudente ampliación de las materias comprendidas en el art. 2.º: 1.º Principios de geometría, de dibujo lineal y de agrimensura. 2.º Rudimentos de historia y geografía, especialmente de España. 3.º Nociones generales de física y de historia natural, acomodadas á las necesidades más comunes de la vida.

Art. 5.º En las enseñanzas elemental y superior de las niñas se omitirán los estudios de que trata el párrafo sexto del art. 2.º y los párrafos primero y tercero del artículo 4.º, reemplazados con: 1.º Labores propios del sexo. 2.º Elementos de dibujo aplicado á las mismas labores. 3.º Ligeras nociones de higiene doméstica.

Art. 6.º La primera enseñanza se dará, con las modificaciones convenientes, á los sordomudos y ciegos que hubiesen empleado la mitad del tiempo en mantenerse en un estado de honestidad, Grippard, que en todo tomaba por modelo á La-Deuonte, tenía una alegría loca. Ellos dos se entretenían en hacer miles de castillos en el aire, y Grippard, entusiasmado por los discursos del sargento, juraba que no dejaría nunca más al capitán Bella-Rosa.

La víspera del día fijado para la boda se presentó el conde de Pomeruex en la abadía de Santa Clara de Ensey. Apenas lo anunciaron, Bella-Rosa salió á su encuentro acompañado por Cornelio. Los tres jóvenes se abrazaron en seguida.

—¡Dios mío! exclamó el conde, es necesario confesar que está en mi destino el obrar siempre en contra del buen sentido. Debía odiaros, y veo que os amo con toda mi alma.

—Acabéis de hacer la historia de mis sentimientos, respondió Bella-Rosa.

—Al presente, que he pagado en el camino de Ponte la letra de cambio que habéis girado sobre mí en una calle de Douvres, hablámede de vuestros negocios.

—Cornelio contó al señor de Pomeruex lo que habían acordado.

—Nos casaremos en la capilla de la abadía, añadió él, pero del modo que están las cosas al rededor del convento, hubiéramos también podido efectuar nuestras bodas en la parroquia de Ponte.

—¡Qué! No hay un solo arquero en los alrededores? dijo el conde.

—Nadie, por otra parte, vos os habreis convencido de ello al venir aquí. Encontrásteis ni uno tan solo.

—Ni uno tan solo; y hé aquí lo que me pone de mal talante.

—¡Hubieseis querido mejor ver cincuenta! —Puede que sí. —¿Hé aquí una cosa original! —¡Dios mío! Cuando obra el señor de Charry, á lo menos sabe lo que se hace; pero cuando parece llamado, el mismo Lucifer puede adivinar lo que medita, si

gos, en los establecimientos especiales que se crearen con este objeto, sin perjuicio de lo que se dispone en el art. 181 de este plan.

Art. 7.º La primera enseñanza elemental es obligatoria para todos los españoles. Los padres y tutores ó encargados enviarán á las escuelas públicas á sus hijos y pupilos desde la edad de seis años hasta la de nueve, á no ser que los proporciones suficientemente esta clase de instrucción en sus casas ó en un establecimiento particular.

Art. 8.º Los que no cumplieren con este deber, habiendo escuela en el pueblo ó á distancia tal que puedan los niños concurrir á ella cómodamente, serán amonestados y compelidos por la autoridad, y castigados en su caso con la multa de 2 á 20 rs.

Art. 9.º La primera enseñanza elemental se dará gratuitamente en las escuelas públicas á los niños cuyos padres, tutores ó encargados no puedan pagarla, mediante certificación expedida al efecto por el respectivo cura, parroco y visada por la autoridad local administrativa.

Art. 10.º Los estudios de la primera enseñanza no están sujetos á determinado número de cursos.

Art. 11.º El gobernador superior civil procurará que los respectivos curas parrocos tengan repastos de doctrina y moral cristiana para los niños de las escuelas elementales lo menos una vez cada semana.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO.

Por real orden de 19 de Mayo se nombra oficial segundo de segunda clase de la contaduría general de Hacienda, con el sueldo de 1,400 pesetas anuales, á don Manuel Lendo, que era tercero de la misma; y para esta resulta, con igual sueldo, á D. Eloy de la Sierra, oficial cesante de la administración-depositaria de rentas de Santiago de Cuba.

Por real decreto de 12 de Junio último se nombra para la dignidad de chantre de la santa iglesia metropolitana de Santiago de Cuba, vacante por fallecimiento de D. Miguel Hidalgo, á D. Manuel José Miura, canónigo de merced de la misma santa iglesia.

Por otro de la misma fecha se nombra para esta resulta, á D. Antonio Berjau, rector del colegio de segunda enseñanza de San Lorenzo del Escorial.

Por real orden de 18 del mismo se declara cesante, en atención á su avanzada edad y sin perjuicio de concederle su jubilación si la solicitase, á D. Pedro Peralta, administrador-depositario de rentas de Guantánamo.

Por otro de igual fecha se nombra para esta plaza, dotada con 2,000 pesetas anuales, á D. Gabriel del Cristo, investigador de bienes nacionales de Santo Domingo.

Por real decreto de 23 del mismo se declara cesante á D. Leon Herquez, presidente de la sala tercera de la real Audiencia de la Habana.

Por otro de la misma fecha se declara igualmente cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, á D. Pedro de Prat, intendente general de ejército y Hacienda de la isla.

Por otro de 24 del mismo se nombra para la plaza de consejero de la sección de lo contencioso, vacante por fallecimiento de D. Juan Manuel Shee y Tassara, á D. Juan de Ariza, ministro del tribunal de Cuentas de la isla.

Por real orden de 25 del mismo se nombra jefe de la comisión liquidadora de la deuda activa del Tesoro, con el haber anual de 4,000 pesetas, á D. Juan del Diez, comisario régio que ha sido del ferrocarril de Zaragoza á Barcelona.

Por real decreto de 26 del mismo se dispone que don Juan de Ariza, consejero de administración de la isla, se encargue interinamente de la intendencia general de ejército y Hacienda.

Por otro de 30 del mismo se concede á la permuta solicitada por D. Joaquín Arqueadas y Español, alcalde mayor de Pinar del Rio, de entrada en la isla, y D. José Villanueva y Montoya, oficial tercero de la clase de terceros de la sección de estadística del ministerio de Gracia y Justicia.

Por real orden de 5 de Julio se declara cesante á D. Ramón María Romay, administrador-depositario de rentas de San Cristóbal.

Por otra de igual fecha se nombra para esta plaza, con el haber de 1,200 pesetas anuales, á D. Fernando de Soto.

Por real decreto de 11 del mismo se declara cesante á D. Manuel Lopez Vallejo, alcalde mayor de Guantánamo, de entrada.

Por otro de la misma fecha se nombra para esta vacante á D. Pedro de Prat, abogado de los tribunales del reino.

Por otra de igual fecha se declara cesante á D. Leonardo Soler, alcalde mayor de la primera de Matanzas, de ascenso.

Por otro de la misma fecha se nombra para esta vacante á D. Luis de Alda, alcalde mayor de Colón, de entrada.

Por otro de igual fecha se declara cesante á D. Diego de la Hoz, alcalde mayor de Jaruco, de entrada.

Por otro de 11 del mismo se declara cesante á don Pedro Alcántara Navascués, gobernador político de la Habana.

Por otro de igual fecha se nombra para esta plaza en comisión al mariscal de campo D. José Halleg y Barcell.

Por otro de igual fecha se nombra ministro del tribunal de Cuentas de la isla á D. Juan Bautista Uztariz, secretario del Consejo de administración.

Por otro de igual fecha se nombra para esta resulta, á D. Jaime Morales, jefe de sección de la secretaría del gobierno superior civil.

Por otro de igual fecha se nombra para esta vacante á D. Ramón de Echevarria, oficial primero de la clase de primeros de la misma dependencia.

Por real orden de igual fecha se nombra oficial primero de la clase de primeros de la secretaría del gobierno superior civil de la isla, en vacante que resulta por ascenso de D. Ramón de Echevarria, á D. Castor Arango y Alcaide.

Por otro de la misma fecha se confirma en el empleo de jefe de la línea telegráfica de la isla á D. Francisco González y Cevallos.

Puerto-Rico.

Por real orden de 19 de Mayo se nombra administrador de la aduana de Arecibo, con el haber anual de 1,600 pesetas, á D. Matías Manuel Ampuero, oficial segundo de segunda clase de la contaduría general de Hacienda de Cuba.

Por otra de 18 de Junio se nombra contador de la aduana de Arecibo, con el haber anual de 1,000 pesetas, á D. José Gregorio Vasquez, oficial interventor de la aduana de Cabo-Rojo.

Por otra de 5 de Julio se declara cesante, en atención á su avanzada edad y mal estado de salud, sin perjuicio de concederle su jubilación si la solicitase, á D. Félix Martínez, administrador de la aduana de Aguadilla.

Por otra de igual fecha se nombra para esta plaza, con el sueldo de 1,600 pesetas anuales, á D. Angel Teodoro Sandino, interventor de la administración de Hacienda pública de Pangasinan, en Filipinas.

Por otra de 11 del mismo se concede á la permuta solicitada por D. Joaquín Fernández Campa, administrador de la aduana de Naguabo, y D. Luis Alvarez y Torres, oficial de la clase de segundos de Hacienda pública en la península, nombrando á este para la plaza que servía Fernández Campa, dotada con el sueldo anual de 1,600 pesetas.

Por real orden de 19 de Mayo se nombra administrador de rentas marítimas y terrestres de Puerto de Plata, con el sueldo de 2,000 pesetas anuales, á D. Rafael Cabrera y Lara, administrador de la aduana de Arecibo, en la isla de Puerto-Rico.

Por otra de 18 de Junio se nombra investigador de bienes nacionales, con el haber anual de 1,200 pesetas, á D. José Méndez de Arayo, contador electo de la aduana de Arecibo, en Puerto-Rico.

Por real decreto de 30 de Junio se nombra para la segunda ración de la santa iglesia metropolitana de Santo Domingo al presbítero D. Calisto María Fina, gobernador eclesiástico que ha sido de aquella diócesis.

Por real orden de 11 de Julio se concede á la permuta solicitada por D. Higinio Aracchini, guardalibranca de la administración general de rentas marítimas y terrestres, y D. Mariano Galabert y Correa, oficial de la clase de segundos de Hacienda pública con destino á la dirección general de propiedades y derechos del Estado, nombrando á este para la plaza que servía aquel, dotada con 1,000 pesetas anuales.

Filipinas.

Por real orden de 3 de Junio se autoriza al superintendente para proveer en uno de los cesantes por la reforma de 1.º de Abril anterior la plaza de interventor de la administración-depositaria de real Hacienda del distrito de Leyte.

Por otra de igual fecha se nombra contador de la oficina de tabacos de Binondo, vacante por fallecimiento de don Juan de la Cruz, á D. José de la Gavadá, interventor de la administración-depositaria de real Hacienda del distrito de Leyte.

Por real decreto de 23 del mismo se nombra á don Luis Cueto y Rull, promotor fiscal de la alcaldía mayor tercera de Manila, para la alcaldía mayor de Zamboanga, de entrada, vacante por promoción de D. Liborio Ramerí.

Por otro de 25 del mismo se nombra á D. Antonio Fernández Cañete, promotor fiscal de la alcaldía mayor de Cebu, para la promotoría de la alcaldía mayor tercera de Manila, vacante por ascenso de D. Luis Cueto y Rull.

Por otro de igual fecha se nombra alcalde mayor de Camarines Sur, de ascenso, vacante por fallecimiento de D. José Torres y Busquet, á D. José Pared y Temprado, alcalde mayor de Samar y el más antiguo de los de entrada en aquel archipiélago, y para esta vacante á D. Luis Pita Santamarina, promotor fiscal del juzgado de Hacienda.

Por real orden de 5 de Julio se autoriza al superintendente para que provea en uno de los cesantes por la reforma de 1.º de Abril último la plaza de interventor de la administración de Hacienda pública de Pangasinan, vacante por haber pasado á otro empleo el que la servía.

Por otro de 10 del mismo se declara cesante, sin perjuicio de utilizar sus buenos servicios cuando el estado de su salud lo permita, á D. Leon de Ormaechea, administrador general de aduanas de Luzon y especial de la de Manila.

—Amadme mucho y quedaremos en paz, contestó Genoveva.

Habían preparado para los jóvenes esposos una habitación en un ala dependiente de la abadía, pero se paró el cuerpo principal por vastos jardines. Las monjas no pasaban nunca de un límite señalado, el cual solo podía la superiora pasar. Los recién casados se fueron á dicha casa, donde se hallaban libros, á la vez que seguros. Las habitaciones eran limpias y alegres.

—¿Aquí es vuestra casa, donde vivireis cuanto queráis, les dijo Genoveva. Sed felices, yo me retiro.

—¿No vendréis alguna vez á visitarnos en este retiro que os debemos? le dijo Susana, mirándola cariñosamente.

—Sí, contestó la señora de Chateaufort besándole en la frente, vendré algunas veces á respirar á la sombra de vuestra felicidad.

Susana la seguía con la vista tanto como podía alcanzarla, y cuando el esbeto talle de la abadesa hubo desaparecido detrás de los árboles, ella suspiró en voz baja, y dijo:

—Si yo no perteneciese á él, desearia que él perteneciese á ella.

El conde Pomeruex se paseaba en el cuarto, de repente su vista se fijó en una cajita colocada sobre un mueble. Tomó la cajita, y viéndola el nombre que había escrito en ella, dió un grito de admiración. Susana volvióse á mirarle, vió su palidez y corrió hacia él.

—¿Qué tenéis preguntado ella?

—Esta cajita, quién es la dueña? preguntó ella.

—Gabriela de Mesle, una pobre jóven que murió en el convento de damas benedictinas.

—¿Gabriela es muerta? exclamó el señor de Pomeruex temblando.

—Sí, replicó Susana; su último suspiro fué el nombre que está escrito en la caja.

—El caballero de Arraistes? le amaba aún?

—Le conocíais, preguntó Susana cogiendo la mano del conde de Pomeruex.

Por otra de igual fecha se nombra para esta vacante al que la desempeñaba en comisión D. Antonio Enriquez y Segueras, visitador de Hacienda de Luzón e islas adyacentes.

SECCION DE PROVINCIAS.

Diez El Faro Asturiano del 25 del actual: «El tratamiento célebre Vicente Martínez vuelve a aparecer en escena, después de algunos días de retiro. El lunes último se presentó por la tarde, solo y armado de una escopeta, en la parroquia de San Cugat, a unas dos leguas de Oviedo, visitó a algunos particulares, y les sacó una cuestion regular. En otras parroquias repitió la misma operacion; así que la gente del campo no deja de estar medrosa esperando que se le aparezca semejante caballero.

proporcionan el que puedan aclimatarse con buen éxito las más delicadas producciones de otros países, sin contar las que con tanta abundancia se recolectan hoy, á pesar de que ninguno adelantos se conocen, provenientes de un particular estudio, porque este ni se ha hecho, ni se han relegado al olvido muchas rancias rutinas, que más que útiles son perjudiciales á la labranza. De todo ello podriamos inferir lógicamente que nuestra provincia es naturalmente agrícola y que en ella esta industria encuentra todas las cualidades, todos los elementos necesarios para fomentarse con rapidez y progresar de la manera más admirable y portentosa.

EL REINO. MADRID 29 DE JULIO DE 1863.

Cuando oimos hablar de temores acerca de la tranquilidad pública, cuando oimos anunciar en tono misterioso y con cierta seguridad la inminencia de trastornos y desórdenes, no podemos menos de reírnos de las pretensiones adivinatorias de unos, y de la inocente credulidad de otros. Quienes á tan inverosímiles rumores hubieran dado ó signan dando importancia, han olvidado una circunstancia capital que concurre indefectiblemente siempre que estallan borrascas populares.

de disgusto; no negaremos por eso que en España, como en todos los países del mundo, existe una minoría de gentes desmoralizadas y turbulentas, de esas que, vejetando en el vicio y la ociosidad, son tierra preparada á recibir toda semilla disolvente y anárquica, son masa dispuesta á cuanto de ella quieran hacer los que especulan con los trastornos públicos.

EL REINO. MADRID 29 DE JULIO DE 1863.

La cuestion de moralidad privada está estrechamente enlazada con la cuestion de orden público; donde falta amor al trabajo y sobra afición al vicio y á la vagancia, donde el respeto á las leyes es nulo, y los deberes religiosos no se cumplen, donde las nociones de bien y mal se encuentran pervertidas, hay una predisposicion fatal á la bullanga y los motines; porque de infringir privadamente las leyes divinas y humanas á atacarlas públicamente y á mano armada, no hay más que un paso.

Las casas de juego de todas categorías pululan en los grandes centros de poblacion, llevando la ruina y el luto á innumerables familias. La prostitucion crece de dia en dia, amenazando infectar con su desmoralizadora influencia á todo el cuerpo social; y el juego y la prostitucion, por falta de una buena ley para su represion, han sido objetos de una tolerancia culpable de parte de los gobiernos, ó de disposiciones arbitrarias y á no dudar, abusivas.

EL REINO. MADRID 29 DE JULIO DE 1863.

Estudié, pues, el gobierno la manera de sanar todas esas plagas cuyos miasmas corrompen la atmósfera social de nuestro país; evite que esos males tomen un incremento peligroso; y en nuestro concepto, es seguro que la tranquilidad pública, su más temible enemigo, no se alterará, porque lo que no hace la mayoría de la nacion, laboriosa y morigerada, suele intentarlo una minoría ociosa y corrompida, sin moralidad y sin conciencia.

Sr. Vaamonde, actual ministro de la Gobernacion, y blanco de sus iras cotidianas, puesto que no era una oposicion de principios, ni de esos principios se acordaba para nada el referido diario, ni trataba de invocarlos ni de aducirlos.

EL REINO. MADRID 29 DE JULIO DE 1863.

Los últimos despachos recibidos de New-York, favorables al Norte en cuanto á las operaciones militares, son por otra parte lamentables en lo concerniente á los horribles desórdenes de que ha sido teatro aquella ciudad. Unos de esos resúmenes telegráficos, fecha del 15, dice ateniéndose á un parte oficial del general Meade, que la caballería federal ocupaba á Fallins-Waters, habiendo hecho prisionera á una columna de 1,500 infantes confederados, con dos cañones y dos banderas.

«Soy yo, Dios mio, ¿verdad? ¿verdad? ¿verdad?» Al acabar de pronunciar estas palabras, el conde cayó sobre una silla y contó sus cabezas entre sus manos... «¡Dios mio, Dios mio!»

«Ella no lo hubiera permitido, dijo Susana...» «¡Esa historia horrible! ¿Era digno yo de un corazón tan puro? He vivido de un modo estrambótico, y sin embargo, la amo siempre...»

«¡Es una prueba por la cual se estoy muy reconocido, querido primo!» «¿Dejas de cumplidos? No hay muchos primos como yo, y cuando por casualidad se posee uno, todo se te debe...»

«¡Es una prueba por la cual se estoy muy reconocido, querido primo!» «¿Dejas de cumplidos? No hay muchos primos como yo, y cuando por casualidad se posee uno, todo se te debe...»

«¡Soy yo, Dios mio, ¿verdad? ¿verdad? ¿verdad?» Al acabar de pronunciar estas palabras, el conde cayó sobre una silla y contó sus cabezas entre sus manos... «¡Dios mio, Dios mio!»

La muchedumbre de las periódicas orrupidas por los negros tropeleros no bajó de lo aborrecido, del odio de su cur... El destacamento de caballería que el alcalde de Laredo mandó a la ciudad de Laredo... «¡Dios mio, Dios mio!»

Gobernamento que si de esos erido diarios. El muchedumbre atacó y quemó igualmente las oficinas del periódico la Tribuna. Los transeuntes sorprendidos por las turbas eran robados; y sus niños negros tropezaron fueron asesinados, y su número no dejó de ciento aquel día. Uno de ellos, el muchacho, después encendieron una hoguera de su cuerpo y lo quemaron.

El destacamento que estaba de guardia en el calabozo, disparó sobre aquella muchedumbre, pero no pudo arrollarla y casi destruido. El alcalde de New-York convocó a los vecinos para formar una milicia de seguridad; al mismo tiempo fueron llamadas de Baltimore tropas militares de consideración. El 15 continuaron los desórdenes, por lo cual se paralizaron los negocios, y tiendas y almacenes estaban cerrados.

Los periódicos republicanos ausan de aquellos desórdenes a los anti-abolicionistas. El segundo telegrama, que es del 15, dice que a las 11 por la tarde continuaron los desórdenes en toda la ciudad de New-York, siendo muertas muchas personas. El populacho se apoderó del coronel Ohriau, y lo ahorcó de un reverbero. El número de los amotinados era inmenso en la parte alta de la ciudad, donde habían quemado muchas casas y cometido grandes atrocidades.

Nos asociamos al espíritu de las siguientes líneas de nuestro apreciable colega El Contemporáneo, porque creemos que el ministerialismo más leal es aquel que no degenerando en el servilismo, está siempre pronto a manifestar con independencia las razones del descontento en ciertos casos, ya advirtiéndolo los peligros que pueden correrse de seguir una conducta dada en determinados particularmente.

El Sr. D. Eugenio García Ruiz, director de El Pueblo, se encuentra en Portugal. Pocos días después de la llegada del señor general Concha, ministro de la Guerra, parece que emprenderá su expedición veraniega anual su hermano el capitán general señor marqués del Duero.

El Sr. D. Eugenio García Ruiz, director de El Pueblo, se encuentra en Portugal. Pocos días después de la llegada del señor general Concha, ministro de la Guerra, parece que emprenderá su expedición veraniega anual su hermano el capitán general señor marqués del Duero.

El Sr. D. Eugenio García Ruiz, director de El Pueblo, se encuentra en Portugal. Pocos días después de la llegada del señor general Concha, ministro de la Guerra, parece que emprenderá su expedición veraniega anual su hermano el capitán general señor marqués del Duero.

El Sr. D. Eugenio García Ruiz, director de El Pueblo, se encuentra en Portugal. Pocos días después de la llegada del señor general Concha, ministro de la Guerra, parece que emprenderá su expedición veraniega anual su hermano el capitán general señor marqués del Duero.

El Sr. D. Eugenio García Ruiz, director de El Pueblo, se encuentra en Portugal. Pocos días después de la llegada del señor general Concha, ministro de la Guerra, parece que emprenderá su expedición veraniega anual su hermano el capitán general señor marqués del Duero.

El Sr. D. Eugenio García Ruiz, director de El Pueblo, se encuentra en Portugal. Pocos días después de la llegada del señor general Concha, ministro de la Guerra, parece que emprenderá su expedición veraniega anual su hermano el capitán general señor marqués del Duero.

El Sr. D. Eugenio García Ruiz, director de El Pueblo, se encuentra en Portugal. Pocos días después de la llegada del señor general Concha, ministro de la Guerra, parece que emprenderá su expedición veraniega anual su hermano el capitán general señor marqués del Duero.

El Sr. D. Eugenio García Ruiz, director de El Pueblo, se encuentra en Portugal. Pocos días después de la llegada del señor general Concha, ministro de la Guerra, parece que emprenderá su expedición veraniega anual su hermano el capitán general señor marqués del Duero.

El Sr. D. Eugenio García Ruiz, director de El Pueblo, se encuentra en Portugal. Pocos días después de la llegada del señor general Concha, ministro de la Guerra, parece que emprenderá su expedición veraniega anual su hermano el capitán general señor marqués del Duero.

El Sr. D. Eugenio García Ruiz, director de El Pueblo, se encuentra en Portugal. Pocos días después de la llegada del señor general Concha, ministro de la Guerra, parece que emprenderá su expedición veraniega anual su hermano el capitán general señor marqués del Duero.

El Sr. D. Eugenio García Ruiz, director de El Pueblo, se encuentra en Portugal. Pocos días después de la llegada del señor general Concha, ministro de la Guerra, parece que emprenderá su expedición veraniega anual su hermano el capitán general señor marqués del Duero.

El Sr. D. Eugenio García Ruiz, director de El Pueblo, se encuentra en Portugal. Pocos días después de la llegada del señor general Concha, ministro de la Guerra, parece que emprenderá su expedición veraniega anual su hermano el capitán general señor marqués del Duero.

El Sr. D. Eugenio García Ruiz, director de El Pueblo, se encuentra en Portugal. Pocos días después de la llegada del señor general Concha, ministro de la Guerra, parece que emprenderá su expedición veraniega anual su hermano el capitán general señor marqués del Duero.

El Sr. D. Eugenio García Ruiz, director de El Pueblo, se encuentra en Portugal. Pocos días después de la llegada del señor general Concha, ministro de la Guerra, parece que emprenderá su expedición veraniega anual su hermano el capitán general señor marqués del Duero.

El Sr. D. Eugenio García Ruiz, director de El Pueblo, se encuentra en Portugal. Pocos días después de la llegada del señor general Concha, ministro de la Guerra, parece que emprenderá su expedición veraniega anual su hermano el capitán general señor marqués del Duero.

El Sr. D. Eugenio García Ruiz, director de El Pueblo, se encuentra en Portugal. Pocos días después de la llegada del señor general Concha, ministro de la Guerra, parece que emprenderá su expedición veraniega anual su hermano el capitán general señor marqués del Duero.

El Sr. D. Eugenio García Ruiz, director de El Pueblo, se encuentra en Portugal. Pocos días después de la llegada del señor general Concha, ministro de la Guerra, parece que emprenderá su expedición veraniega anual su hermano el capitán general señor marqués del Duero.

El Sr. D. Eugenio García Ruiz, director de El Pueblo, se encuentra en Portugal. Pocos días después de la llegada del señor general Concha, ministro de la Guerra, parece que emprenderá su expedición veraniega anual su hermano el capitán general señor marqués del Duero.

El Sr. D. Eugenio García Ruiz, director de El Pueblo, se encuentra en Portugal. Pocos días después de la llegada del señor general Concha, ministro de la Guerra, parece que emprenderá su expedición veraniega anual su hermano el capitán general señor marqués del Duero.

El Sr. D. Eugenio García Ruiz, director de El Pueblo, se encuentra en Portugal. Pocos días después de la llegada del señor general Concha, ministro de la Guerra, parece que emprenderá su expedición veraniega anual su hermano el capitán general señor marqués del Duero.

El Sr. D. Eugenio García Ruiz, director de El Pueblo, se encuentra en Portugal. Pocos días después de la llegada del señor general Concha, ministro de la Guerra, parece que emprenderá su expedición veraniega anual su hermano el capitán general señor marqués del Duero.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DE MAÑANA. San Abdon y San Senen, hermanos mártires. FUNCIONES DE IGLESIA. Cuarenta horas en la de San Ignacio, donde por la mañana habrá misa mayor, y por la tarde vierdas a su titular y reserva.

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID. Cotización del día 28 de Julio de 1863. FONDOS PUBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 525 0 a plazo, 52-40 por 100. Títulos del 3 por 100 diferido, publicado, 48-45. Deuda amortizable de segunda clase, no publicado, 23-80.

ESPECTACULOS.

CINCO DE PAUCE. A las nueve de la noche.—Los tres trapecios, por el Sr. Emilio el Mallorquín.—La danza del juego, por el Sr. Alán.—Juegos icarios, por la familia Dellevanti.—Sorprendentes ejercicios por los elefantes.—Los promotores de esta función se anunciarán en los carteles.—Los concurrentes a la función podrán disfrutar gratis del nuevo jardín.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: Oficinas de este periódico, calle de Preciados, núm. 57, piso bajo; en las librerías de Bailly-Baillière, plaza del Príncipe Alfonso; Publicidad, Pasaje de Mathen, y Moya y Plaza, Carretas, 8. PROVINCIAS: En todas las librerías y administraciones de correos.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Table with columns for MADRID, PROVINCIAS, and ULTRA-MAR. Rows for monthly, quarterly, and semi-annual subscriptions, including prices and postage.

CRONICA GENERAL.

El Sr. D. Eugenio García Ruiz, director de El Pueblo, se encuentra en Portugal. Pocos días después de la llegada del señor general Concha, ministro de la Guerra, parece que emprenderá su expedición veraniega anual su hermano el capitán general señor marqués del Duero.

SECCION DE ANUNCIOS DE EL REINO.

Se reciben en las oficinas del periódico, Calle de Preciados, núm. 57, y en Comision Central de Anuncios, calle de la Misericordia núm. 2.

La grande estension que acabamos de dar a nuestro diario, nos permite ofrecer formalmente a los anunciantes habituales y a los que deseen valerse de este medio de publicidad...

Removido aquel obstáculo, las sociedades, las empresas y los particulares que quieran anunciar en El Reino, con tino y oportunidad, imitando en esta parte lo bueno de los extranjeros...

Bien podemos asegurar a los anunciantes, sin temor de inducirles a error, que los réditos del

pequeño capital invertido en los anuncios de este periódico, han de ascender a un tanto por ciento fabuloso. Y por lo referente a la conveniencia de anunciar en periódicos de la naturaleza de

Por lo que toca a los precios variará el tipo con arreglo al número de inserciones de anuncio y a los caracteres de letra que el anunciante desee emplear, para lo cual se cuenta una gran variedad, pero siempre serán módicos en extremo...

Los anuncios se reciben en la Comision Central de Anuncios, calle de la Misericordia número 2, y en la administracion de El Reino, calle de Preciados, núm. 57.

GACETA DE REGISTRADORES Y NOTARIOS, SEMANARIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, Dedicado a los funcionarios del orden judicial y especialmente a los registradores de la propiedad y a los notarios. Por D. JULIAN MARIA PARDO, abogado del ilustre Colegio de esta Corte.

PILULAS DE HOGG. LA PEPSINA SOLA Y UNIDA CON LOS FERRUGINOSOS. Píldoras nutritivas de Hogg de PEPSINA ACIDULADA. Píldoras de Hogg de PEPSINA combinadas con el HIPOFOSFURO DE CALCIO...

CHOCOLATES DE LA COMPAÑIA COLONIAL. CAFES MOLIDOS. TES SELECTOS. SOPAS COLONIALES. DEPÓSITO CENTRAL. 600 PUNTOS DE VENTA EN MADRID. MONTECA, 8.

SEGUNDA EDICION CORREGIDA y aumentada de las obras poéticas de D. Mariano Roca de Toghros, marqués de Molins. Un tomo en 8.º prolongado, de más de 600 páginas de impresión esmerada y buen papel...

IMPORTANTISIMO!!! PILORAS HOLLOWAY. Esta gran medicina doméstica figura en la categoría de las primeras necesidades de la vida, odo el mundo ha llegado a convenirse de que ella cura muchas enfermedades...

Este periódico, fundado para cooperar al planeamiento de las leyes Hipotecaria y del Notariado, se publica los jueves, cuatro veces al mes, en un pliego de 16 páginas de marca española. Se divide en las siguientes secciones: Jurídica-dogmática, para los estudios sobre puntos en general del derecho; Hipotecaria del Notariado...

PREPARACIONES DE PERCLORURO DE HIERRO del doctor Deleau, médico en jefe de la Roquette. Píldoras de Percloruro de Hierro. Jarabe de id.—Solución cláustica de Percloruro de Hierro...

MEDALLA DE LA SOCIEDAD DE CIENCIAS INDUSTRIALES DE PARÍS. NO MAS CABELLOS BLANCOS. MELANOGENE, tinte para el cabello...

Escuela especial DEL CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES. Los exámenes de entrada en esta escuela, empezarán el día 1.º de setiembre próximo. Para ingresar de alumno en la misma es necesario: 1.º Ser español...

DOLORES DE RIÑONES Y REUMATISMOS. Cura en cuarenta y ocho horas con el Tónico QUENTIN, farmacéutico en París, rue de Valenciennes, núm. 18. En provincias, los farmacéuticos depositarios de la Exposición Extranjera.

LINEA DEL MEDITERRANEO. Para Barcelona y Marsella, miércoles a las 11 de la mañana. Para Málaga y Cádiz, sábados a la misma hora. Billetes directos para Barcelona, Marsella, Málaga y Cádiz.

SERVICIOS MARITIMOS de las mensajerías imperiales. VIAJE DE MADRID A PARIS EN 65 HORAS. VAPORES-POSTAS FRANCESES. Rebaja de 25 por 100 en los precios de pasaje.

MANUAL DE RECAUDADORES por D. AGUSTIN AGUIRRE y D. SANTIAGO SALGADO. oficiales de la dirección general de contribuciones. Recomendado de real orden para el adquirente de este libro...

JABON FR AISALIA DE CHARDIN J. Superior. No el mayor progreso se ha hecho en la fabricación del jabón, no hay en la naturaleza una sustancia tan favorable al cutis que la Frase. base de su composición...